

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, estando la y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias reunidos el dos de septiembre de dos mil veintidós, se lleva a cabo de manera virtual la Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de conformidad con el artículo 21 fracción IV último párrafo del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado; se encuentran conectadas las siguientes personas en sus respectivos caracteres. -----

Mtro. Jesús Arturo Baltazar Trujano	Consejero Electoral y Presidente de la Comisión
Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Susana Rivas Vera	Consejera Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Juan Carlos Rodríguez López	Consejero Electoral e Integrante de la Comisión
Lic. Claudia Elizabeth Rosas Ruíz	Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Secretaria de la Comisión

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Comisión, solicita a la Secretaria de la Comisión, certificar la hora de inicio y verificar si existe quórum legal para sesionar. -----

La Secretaria de la Comisión certifica que, siendo las diez horas con treinta y ocho minutos del día dos de septiembre de dos mil veintidós y en observancia a los Acuerdos CG/AC-003/2020 y CG/AC-144/2021, aprobados por el Consejo General, a través de los cuales se autorizó, la realización y continuidad de sesiones virtuales o a distancia, y se dictaron diversas reglas para su desarrollo; una vez verificada la asistencia por la Secretaria de la Comisión, de manera nominativa, se determina que se encuentran conectados cuatro de cuatro Consejeros Electorales con derecho a voz y voto que integran esta Comisión, por lo que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 11 fracción I del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Presidente de la Comisión solicita a la Secretaria exponer brevemente el Proyecto motivo de la presente. -----

Breve exposición por la Secretaria de la Comisión del “PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA LILIA PATRICIA CÓRDOVA ARIAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LPCA/023/2022”, en contra de los Ciudadanos Juan Ignacio López Caso, en su carácter de Contralor Interno y Christian Michelle Marcos Escamilla en su carácter de Jefe de Departamento de Investigación, ambos de este Instituto Electoral del Estado, por la supuesta Comisión de Violencia Política en Contra de las Mujeres en Razón de Género, en el Proyecto se propone desechar el escrito de denuncia, lo anterior al admitir que, si bien es cierto en la Denuncia aduce hechos que se consideran son de Violencia Política en Razón de Género, los hechos denunciados no afectan los Derechos a ejercer un cargo de elección popular, es decir, no menoscaban o deterioran la esfera de Derechos Político-Electorales de la denunciante, derechos que son los tutelados por este Instituto Electoral, es por ello que al actualizarse la causal de improcedencia comentada en el artículo 416 párrafo sexto, inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Puebla, lo procedente es decretar el desechamiento de la denuncia. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Consejero Presidente pone a consideración de la y los integrantes de la Comisión el Proyecto de Resolución antes expuesto y se abre la lista correspondiente. -----

El Consejero Electoral Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga, hace uso de la voz para manifestar que lo correcto es que sea desechado el Proyecto propuesto, sin embargo, el escrito que da origen a esta Queja fue algo ya abordado con anterioridad en este Instituto al crearse una Comisión al respecto, haciendo énfasis que de los antecedentes nueve y diez del Proyecto, hay un espacio de tiempo muy amplio, toda vez que el escrito de denuncia se ingresó con fecha veinticinco de abril de dos mil veintidós, y que la siguiente actuación fue de fecha veintitrés de agosto del presente año, por lo tanto es importante destacar que el tiempo que pasa entre un punto y otro es demasiado amplio y solo pide que en futuro se ejecuten las labores necesarias para evitar sea expuesto el desarrollo y la ejecución de un Proyecto de esta Comisión por cuestiones de tiempo, haciendo mención que en el presente caso se desecha, pero de ser una circunstancia diferente, se podría haber puesto en riesgo los Derechos Político-Electorales del Ciudadano o Ciudadana. ----

La Secretaria de la Comisión, hace uso de la voz para puntualizar que, si se presentó una extemporaneidad de la presentación del escrito y el tiempo en que fue resuelto en la Comisión de Quejas y Denuncias, esa situación se derivó a que fue hasta la fecha veinticinco de agosto del año en curso que la Secretaría Ejecutiva remitió la Queja mencionada a la Dirección Jurídica; si bien, se tuvo conocimiento por esta Dirección que el escrito de Denuncia fue presentado ante la Presidenta de la Comisión de Igualdad y No Discriminación, y en el mes de mayo fue remitida a la

Presidencia y Secretaría Ejecutiva, sin que esta última la hiciera de conocimiento por medio electrónico a la Dirección Jurídica, por lo que fue hasta el veinticinco de agosto de dos mil veintidós en que fue remitida para su trámite. -----

El Presidente de la Comisión hace uso de la voz, para preguntar y precisar si del veinticinco de abril hasta agosto de dos mil veintidós, que comprenden cuatro meses, no se le dio vista a la Dirección Jurídica de la Queja por parte de la Secretaría Ejecutiva, a lo que la Secretaría refirió que es correcto. -----

No existiendo más intervenciones, el Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, consulte en votación nominal a la y los integrantes de la Comisión, si están de acuerdo en aprobar el *"PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL CUAL SE DESECHA LA DENUNCIA FORMULADA POR LA CIUDADANA LILIA PATRICIA CÓRDOVA ARIAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR SE/PES/LPCA/023/2022"*. -----

En votación nominativa la y los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban el Proyecto de Resolución en cuestión, por unanimidad de votos. -----

Continuando con el desarrollo de la Sesión y no habiendo más asuntos que desahogar, el Consejero Presidente solicita a la Secretaria de la Comisión, concluir con la presente. -----

Por lo anterior, la Secretaria certifica que siendo las diez horas con cuarenta y seis minutos del día dos de septiembre de dos mil veintidós, se da por concluida la Sesión Extraordinaria, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Estado. -----

**CONSEJERO ELECTORAL Y
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. JESÚS ARTURO BALTAZAR
TRUJANO**

**ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y
SECRETARIA DE LA COMISIÓN**



**LIC. CLAUDIA ELIZABETH ROSAS
RUIZ**

**CONSEJERO ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN**



LIC. JUAN CARLOS RODRÍGUEZ LÓPEZ

**CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA
ZARRAZAGA**

**CONSEJERA ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN**



LIC. SUSANA RIVAS VERA

Esta hoja pertenece al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado. -----